



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2019 00217 00
Asunto	Allega. Reconoce personería. Traslado excepciones

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación debidamente diligenciadas de la parte demandada.

Reconocer personería al abogado **MICHEL STIVEN VÁSQUEZ ARCILA**, para representar judicialmente al demandado **ANDRES FELIPE VELASCO BEDOYA**, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe20c1a4addef3ec321eb522b535a51cf0a929632391823f0a4380b6850e7c0**

Documento generado en 18/02/2022 03:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>